

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****BRUNETE**

URBANISMO

Por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Brunete, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, acordó:

Primero.—Aprobar con carácter inicial, el Plan Parcial del Sector ST-2 “Terciario Centro” del Plan General de Ordenación Urbana, con las precisiones señaladas en el punto 6 del informe técnico municipal, que serán incorporadas en el documento que vaya a ser sometido a aprobación provisional.

Segundo.—Abrir un período de información pública durante un plazo de un mes, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones u observaciones oportunas, mediante la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la región.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito correspondiente a dicho Sector, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento urbanístico de 1978.

Cuarto.—Notificar de forma individualizada el acuerdo de aprobación inicial a todos los propietarios incluidos en el ámbito.

Quinto.—Requerir la emisión de informes a los órganos afectados, remitiendo además el documento urbanístico y ambiental a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de someter el plan parcial a la oportuna tramitación ambiental por el procedimiento simplificado, establecido en los artículos 29 y siguientes de la Ley 9/2013, de Evaluación Ambiental, y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Debe solicitarse informe, al menos, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Iberdrola Distribución Eléctrica.
- Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.
- Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Brunete.
- Dirección General de Turismo.

A los efectos del procedimiento ambiental, debe remitirse la documentación urbanística y ambiental del Plan Parcial a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Brunete, a 7 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, José Manuel Hoyo Serrano.

(02/13.054/21)

